



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:**

- RITA CONCEPCIÓN BARRAGAN SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO "CAMPECHE LIBRE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.
- YENNIFER PAMELA CASTILLO DZUL, JORGE ANTONIO PUC COHUO Y ERICK MARTIN CASTILLO DZUL, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, RESPECTIVAMENTE ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

**TERCERO INTERESADO:** JESÚS SANTIAGO SOSA MAGAÑA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/3/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/JIN/AYTO/4**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Rita Concepción Barragán, Yennifer Pamela Castillo Dzul, Jorge Antonio Puc Cohuo Y Erick Martin Castillo Dzul en contra de los **"RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA QUE CONTIENE EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE, POR LA NULIDAD DE DIVERSAS CASILLAS AL ACTUALIZARSE CAUSALES DE NULIDAD PREVISTAS EN EL ARTICULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE...SE INMPUGNA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA RESPECTIVA, ACTOS REALIZADOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17 CON SEDE EN CALKINI CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (*sic*). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con quince minutos** del día de hoy **diecisiete de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de



**ACTUARÍA**

Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecisiete de julio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita

ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JIN/AYTO/3/2024 Y ACUMULADO TEEC/JIN/AYTO/4/2024.

**PROMOVENTES:**

- RITA CONCEPCIÓN BARRAGÁN SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO "CAMPECHE LIBRE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.
- YENIFFER PAMELA CASTILLO DZUL, JORGE ANTONIO PUC COHUO, ERICK MARTIN CASTILLO DZUL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PT, PVEM Y MORENA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ; CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** JESÚS SANTIAGO SOSA MAGAÑA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA QUE CONTIENE EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR LA NULIDAD DE DIVERSAS CASILLAS AL ACTUALIZARSE CAUSALES DE NULIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SE IMPUGNA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA, ACTOS REALIZADOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17 CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

**MAGISTRADA:** BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DICISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Magistrada de este Órgano Jurisdiccional Brenda Noemy Domínguez Aké con: 1) el oficio CED17/120/2024, de fecha quince de julio de la presenta anualidad y anexos, signado por la Secretaria del Consejo



Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral en el Estado de Campeche, 2) El escrito de fecha dieciséis de julio del presente año y anexos, signado por el Representante propietario del partido MORENA y la Representante del partido del Trabajo, ante el Consejo Distrital 17 con sede en Calkiní, Campeche; presentados ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, los días quince y dieciséis de julio de la presente anualidad, respectivamente; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

**ACUERDA**

**PRIMERO. Cumplimiento y acumulación.** Se tiene por recibido el oficio CED17/120/2024 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro y sus anexos, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento emitido por este órgano jurisdiccional con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia certificada legible del Acta de Escrutinio y Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos de Calkiní, Campeche.
2. Copias certificadas legibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales.
3. Copias certificadas legibles de las Constancias Individual de los Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección de Diputaciones Locales legibles.
4. Copias certificadas legibles de Escrutinio y Cómputo de juntas municipales.
5. Copias certificadas legibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección de Juntas Municipales.
6. Copia certificada legible del Catálogo de Secciones Electorales por Sección Municipal proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partido y Agrupaciones Políticas del IEEC.
7. Copia certificada legible de las Actas de Jornada Electoral.
8. Copia certificada legible de la Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo Distrital de la Elección de Ayuntamiento.
9. Copias certificadas del Listado de Personas Acreditadas ante el Consejo Distrital 17 como representantes de los Partidos Políticos.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los escritos de cuenta y anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

**SEGUNDO. Cumplimiento y acumulación.** Se tiene por recibido los escritos de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad y sus anexos, signados por el Representante del partido MORENA, y por la Representante propietaria del partido del Trabajo ante el Consejo Distrital 17 con sede en Calkiní, Campeche, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, adjuntando la siguiente documentación:



- De Yeniffer Pamela Castillo Dzul y Rodrigo May Turriza, en su carácter de representantes propietarios de los partidos políticos PT Y MORENA ante el Consejo 17 del Instituto Electoral Distrital Electoral del Estado de Campeche;
  1. Copias simples ilegibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Ayuntamientos.
  2. Copia simple a color de las fotografías de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Ayuntamientos.
  3. Copia simple del cuaderno de trabajo.
  4. Copia simple a color de la fotografía de Resultados de la votación en casilla 02 de junio de 2024.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los escritos de cuenta y anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

**NOTIFIQUESE**, conforme en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA ELECTORAL**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

TRIBUNAL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.